

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN

## 1. ANTECEDENTES

El presente Plan tiene por objeto, desarrollar la ordenación pormenorizada del denominado PLAN PARCIAL LORCA SECTOR 6 (Suelo Urbanizable Sectorizado) de conformidad a la clasificación contenida en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, Aprobado Definitivamente por Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 18 de abril de 2003, relativa a la «Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca», y aprobación definitiva del resto de las determinaciones del proyecto salvo en los ámbitos comprendidos en el área de influencia del litoral o sustentados en sus previsiones, y, aceptación de la subsanación de las deficiencias señaladas en órdenes anteriores por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 8 de julio de 2005, relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (Expediente:208/01 de Planeamiento).

Se redacta por encargo del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA**, con domicilio en Plaza de España, Nº 1 C.P. 30800 de Lorca – (Murcia) y **C.I.F. P-3.002.400-E** a través de SUELO Y VIVIENDA DE LORCA, S.A., EMPRESA MUNICIPAL, con domicilio en Complejo La Merced, C/ Puente La Alberca, Planta 3ª, 30.800 Lorca (Murcia), y C.I.F: A-30.323.968, representada por D. Ángel García Aragón.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2.006 se procede a la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector S6-R del PGM de Lorca, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística al número 06.09.04, visto el acuerdo del Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 3 de octubre, por el que se informó favorablemente dicho expediente, en atención al Informe Jurídico emitido y a la Propuesta de Resolución que se formuló.

Conforme a dicha Resolución, se remite copia del expediente completo a cuantos Organismos pudieran resultar afectados, recogiendo en Anexo al presente REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL la recopilación de informes emitidos por los mismos, a cuyos contenidos se ajusta la Memoria y demás documentos de éste, que se enumeran a continuación:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Confederación Hidrográfica del Segura.
- Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Igualmente, se recoge en el citado Anexo al Proyecto Refundido las alegaciones efectuadas por los propietarios de terrenos, edificaciones y viviendas dentro del ámbito del Plan Parcial e Informes del equipo redactor al respecto.

Dado el tiempo transcurrido desde la Aprobación Inicial del Plan Parcial, en el que se solicita informe de las Empresas de Distribución de Agua, Electricidad, Telecomunicaciones y Gas Natural, se procede a la solicitud de nuevos Informes que garanticen las condiciones comunicadas inicialmente, que se recogen en el citado Anexo y a cuyo contenido se ajusta el presente Refundido de Plan Parcial.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.**

El presente Plan Parcial se redacta para el desarrollo de su actuación integrada mediante el sistema de iniciativa pública de COOPERACIÓN, sobre la base de las determinaciones previstas tanto en el P.G.M.O. de Lorca como en virtud de lo dispuesto en la Ley.

## MEMORIA INFORMATIVA

1. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO
2. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS
3. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS
4. CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS
5. FAUNA Y VEGETACIÓN EXISTENTE
6. USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

### 1. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

Los terrenos objeto del presente instrumento de planeamiento corresponden a LORCA SECTOR 6 en el P.G.M.O. de LORCA, siendo sus límites los siguientes:

- o AI NORTE..... RÍO GUADALENTÍN
- o AI ESTE..... SUELO URBANIZABLE ESPECIAL HUERTA  
(Sistema General Viario SG-V8)
- o AI OESTE..... SUELO URBANO
- o AI SUR..... SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

El trazado de los lindes viene reflejado en los planos.

### 2. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS.

Se trata de un sector que linda con el casco urbano, con una alta densidad de viviendas rurales y una estructura de la propiedad muy dividida, donde hasta hace poco la economía se basaba en el aprovechamiento agrícola de pequeñas huertas en las que se cultivaba alcachofa, lechugas, brócoli, algodón, alfalfa, pimiento de bola, frutales y plantaciones de flores y hortalizas.

Es atravesada por una red de canales y acequias, gestionada por la Comunidad de Regantes de Lorca, que permitían su riego y sirven de paso a otras zonas de huerta con las que linda en las diputaciones de Tercia, Marchena y Cazalla

Linda con el río Guadalentín, en cuyo cauce y riberas crecen arbustos y matorrales, muchos tarays, jopos, aneas, espadañas formando una tupida vegetación que cubre por completo su lecho en algunos tramos.

### 3. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS.-

#### GEOLÓGICAS.

Están representadas unidades del Bético Interno en la Sierra de Espuña, en la Sierra de las Estancias y en la Sierra de la Tercia; en el ángulo NO. De la hoja afloran sedimentos del Subbético. El resto está ocupado por sedimentos del Mioceno Superior (el Mioceno Medio está precariamente representado), y el Cuaternario se extiende ampliamente por el valle del Guadalentín.

Las formaciones Béticas que aparecen en dicho contexto se atribuyen a edades que van del Devónico al Triásico, aunque tal vez también se halle representado hasta el Precámbrico en la Sierra de la Tercia, y los criterios de distinción entre las distintas unidades son estructurales y litológicos, y no hay una relación expresa entre las que aparecen en los tres enclaves (Sierra de Espuña, Sierra de la Tercia y Sierra de las Estancias).

Describiremos separadamente y agrupándolas de acuerdo con las unidades orográficas en las que se encuentran.

#### SIERRA DE ESPUÑA.-

Parte de la cual ocupa el extremo NE, de la HOJA nº 953 (Lorca), Esta compuesta por cierto número de unidades tectónicas cabalgantes. Las unidades tectónicas que se han distinguido son, de arriba abajo: Morrón de Totana, Atalaya, Morrón Largo, Santa-Yéchar, Los Guillemos y Los Molinos.

Siguiendo el esquema mencionado de la Zona Bética, las unidades de Los Molinos y Los Guillemos se refieren al complejo Alpujarride, y las de Atalaya y Morrón de Totana, al Maláguide. La de Morrón Largo y Santa-Yéchar son de carácter intermedio, ya que el desarrollo litológico y el grado de recristalización metamórfica son de carácter transicional entre los elementos típicamente Alpujarrides y los típicamente maláguides.

Indicaremos que las litologías más frecuentes en las proximidades de la localidad de Aledo son:

En las Serranías circundantes predominan las Argilitas Rojas, pizarras y cuarcitas pertenecientes a las unidades anteriormente mencionadas y de edad pérmica, mientras que por encima tenemos niveles de Carbonatos negruzcos, dolomíticos y grises, a veces con sílex en la base.

#### SIERRA DE LA TERCIA.-

Es una cordillera aislada, orientada aproximadamente de SO. A NE. En ella se han distinguido cuatro unidades principales, que, de abajo a arriba son:

##### Unidad Cortada.-

Está formada por las cuatro siguientes formaciones (de techo a muro): "Carbonatos (TaA)", "Filitas (P-TaA)", "cuarcitas – filitas (D-Ha)" y "micaesquistos-cuarcitas (PC-O)".

##### Unidad Castillarejo.-

Comprende dos formaciones que, de techo a muro, son "Carbonatos (TiA)" y "Pizarra cuarcítica (P-TiA)".

#### Unidad Arcón.-

Se distinguen dos formaciones, que de techo a muro, son: "Carbonatos" y "argilita-cuarcítica". Esta unidad se caracteriza por intensa imbricación. Se distinguen tres subunidades, separadas por planos de cabalgamiento de pequeño ángulo.

#### Unidad Jurramienta.-

Esta unidad tectónica es la superior en la Sierra de la Tercia, y comprende tres formaciones, que, de techo a muro, son: "carbonatos", "cuarcit-conglomerado" y "grauvacas".

#### SIERRA DE LAS ESTANCIAS.-

Se extiende hasta la misma ciudad de Lorca. En ella se han distinguido cuatro unidades tectónicas principales, que de abajo a arriba, son:

##### a) Unidad Saltador.-

Se han distinguido tres formaciones que de abajo a arriba son Micaesquitos (D-Ha), Filitas (P-Taa), y Carbonatos (TaA).

##### b) Unidad Peña Rubia.-

Se localiza a unos 3 km., al O. de la ciudad de Lorca. Se trata de un conjunto de escamas que cabalgan a formaciones Triásicas y Permo-Triásicas. Se han distinguido dos formaciones: "Grauvaca-cuarcita" y "Carbonatos".

##### Formación Grauvaca-cuacita (D-Hi):

Está representada por areniscas graváquicas, gris verdosas y cuarcitas blanco-amarillentas, muy compactas, con mineralización de hierro. Entre las areniscas se han encontrado niveles pelíticos con aspecto de pizarras.

##### Formación Carbonatos (TiA):

Grandes losas de carbonatos dolomíticos, grisáceos y masivos rematan las cumbres de la Peña Rubia de Lorca, y también se extienden en una gran losa sobre la Vertiente N., entre la Canalica y el Cejo de los Enamorados.

##### c)Unidad Tropeles.-

Se han distinguido dos formaciones: "Pizarra gris", "Pizarra roja y Carbonatos".

-Formación Pizarra gris (D-Hi);

Esta constituida por pizarras y pizarras arenosas, gris verdosas, a veces satinadas, arenisca micácea, y tramos de microconglomerado, de cantitos de cuarzo y lidita, de tono general verdoso. También se encuentra algunas vetillas subparalelas a la esquistosidad, de cuarzo blanco. El grado de metamorfismo es muy variado: algunas muestras no registran metamorfismo alguno (litarenitas); otras presentan recristalizaciones propias de la facies de los esquistos verdes, subfacies del Cuarzo-Albita-Moscovita-Clorita, y otras son de la subfacies del Cuarzo-Albita-Epidota-Biotita.

-Formación Pizarra Roja (P-TiA):

También implicada en una compleja estructura de escamas, y esta constituida por pizarras esencialmente rojo vino, argilitas pizarrosas del mismo color, con tramos grises y verdosos, areniscas y cuarcitas blancas. Hacia el techo de la formación aparecen yesos, en contacto generalmente con los carbonatos de la formación suprayacente.

-Formación Carbonatos (TiA):

Está constituida por carbonatos negruzcos, en general masivos, aunque en la base septentrional del cerro de la Peña Rubia se presenta bien estratificada en lechos delgados, y de color gris. Cuando son negros y masivos, a menudo son fétidos.

d)Unidad Majales.-

Es la que ocupa mayor extensión. Está constituida de abajo a arriba, por tres formaciones: "Cantamilanos", "Los Pinos" y "Carbonatos".

SEDIMENTOS POST-MANTO.-

Prácticamente todo el Mioceno, que ocupa la parte central de la Hoja y bordea las Sierras del Espuña, La Tercia y Las Estancias y que aparece en el extremo Sureste, pertenece al Tortoniense Inferior –Andaluciense.

Tortoniense Inferior y Medio.

Se ha distinguido un tramo de calizas detríticas (Tc11-11) con niveles de algas, espesor muy variable, pero de presencia constante en todo el dominio del Mioceno. En el extremo NE. de la Hoja, en las inmediaciones de la Sierra de Espuña, está representado el tramo por una formación de arenisca y marga, que se extiende hacia el N. En la vecina de hoja de Totana.

Tortoniense medio-superior.

La formación más destacable por su extensión, continuidad y potencia consiste en margas gris claro, entre las que se encuentran algunos niveles de areniscas calcáreas.

Tortoniese superior-Andaluciense.

Esta formación yesífera (Ty 11-12) está constituida por margas grises y amarillentas muy yesíferas, con gruesos bancos de yesos, a veces cristalino, que pueden llegar a constituir la totalidad de la formación.

Delgados bancos de calcarenita, pero que alcanzan gran extensión, y que en la zona de Aledo adquieren alguna importancia, se hallan relacionados con el conglomerado anterior y con los yesos, en la extremidad NE. de la Sierra de la Tercia.

En la parte occidental de la cuenca miocena este tramo está representado por una formación detrítica, con abundantes niveles de conglomerado, areniscas calcáreas con ostreas y algunos de marga amarillenta.

Andaluciense.

La formación que alcanza mayor amplitud y potencia es un paquete de margas, con niveles arenosos que se localizan en el centro de la cuenca de Lorca. Recubriendo en parte a esta formación e indentándose con ella, en cambio lateral de facies, aparece entre las Sierras de Espuña y La Tercia y al S. del Hinojar, una formación de conglomerados poligénicos de matriz margoarenosa poco coherente, donde predominan los cantos procedentes del desmantelamiento de las unidades Béticas.

Plioceno.

Aparece escasamente representado.

Cuaternario.

Se han distinguido glaciares conglomeráticos, algo cementados y encalichados (Q13) de edad posiblemente Pleistocena, al S. Del Hinojar.

Numerosas terrazas (QT) se encuentran a varios niveles, especialmente en la gran cuenca Miocena de Lorca, y bordeando la Sierra del La Tercia, correspondientes a antiguos cursos fluviales.

En el Cuaternario Indiferenciado (Q) se han incluido los aluviones recientes y actuales, derrubios de ladera y tierras de labor.

## **GEOTECNICAS.**

De estudios realizados en la proximidad de los terrenos se podría deducir por asimilación .y como primera aproximación, utilizando la fórmula de Terzaghi y Peck fundamentada en el valor obtenido en los ensayos de SPT y en los ensayos de penetración dinámica superpesada realizados, una carga admisible de 1,0 kp/cm<sup>2</sup> (10,0 t/m<sup>2</sup>) a una profundidad de 0,60 m como cota de cimentación, salvo en otras zonas en la que se realizo la penetración, en la que se recomienda un valor de tensión admisible de 0,8 kp/cm<sup>2</sup> (8,0 t/m<sup>2</sup>). es decir la carga admisible oscilaría entre 0,8 y 1,0 kp/cm<sup>2</sup> .

No se ha apreciado en estos ensayos orientativos nivel freático próximo.

Estos resultados han de valorarse con la debida precaución, en tanto no se realicen los

específicos para cada caso.

Al Municipio de Lorca le corresponde, según el Anejo 1 de la NCSE-94, un valor de la aceleración sísmica básica  $a_b/ = 0.11$  g. Y un Coeficiente de contribución de  $K=1$ .

#### **4. CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS**

A efectos de clasificación según Zona Climática (NBE-CT-79 ), Lorca se corresponde con la B, de 400 a 800 Grados día anuales y en la climática mapa 2 zona X, con temperatura exterior para cálculo de las condensaciones de 3º centígrados.

La temperatura ambiente exterior para los cálculos higrométricos de 18 ° c.

El clima es mediterráneo, caluroso en verano (la media de las máximas diarias es de 27 °c.) y tibio en invierno (la media de las mínimas superiores a 0°c.). La temperatura media anual es de 17'5°c., según la estación meteorológica más cercana, y muy bajo riesgo de heladas.

Hidrológicamente se observa que se produce una acusada irregularidad anual, propia del clima mediterráneo, con un predominio de meses secos a lo largo del año, en especial en los meses de julio y agosto. Sin embargo, el máximo pluviométrico se produce a principios de otoño, con un máximo en el mes de octubre, con lluvias usualmente concentradas en cortos períodos de tiempo, y máximos secundarios entre diciembre y abril.

#### **5. FAUNA Y VEGETACIÓN EXISTENTE**

En general es el matorral de tipo mediterráneo, propio de climas semiárido también existen algunos baladres, jopos, zarzas.

La vegetación existente se reduce prácticamente a las pocas plantaciones agrícolas que aún existen ( alfalfa, frutales y plantaciones de hortalizas), que constituyen la actividad económica de la zona en desuso.

#### **6. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES**

Los usos actuales se limitan casi en su totalidad a la agricultura y la ganadería, existiendo:

- Naves ganaderas.
- Vivienda.
- Caminos de servicio.
- Infraestructuras de riego. Serán cubiertas y/o entubadas, quedando integradas en el sistema viario.

Existen otros usos industriales y de servicios en la zona, que son:

- Nave de abonos y productos fitosanitarios.
- Instalación de lavado y engrase de camiones.
- Planta de tratamiento de áridos.

**Ver plano nº I-4**

## 7. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

La estructura de la propiedad del suelo se encuentra muy fragmentada debido a que hasta hace poco la economía se basaba en el aprovechamiento agrícola de pequeñas huertas, siendo el tamaño medio de las fincas de unos 3.500 m<sup>2</sup>, oscilando entre los 1.000 m<sup>2</sup> y 20.000 m<sup>2</sup>.

LORCA. SECTOR 6									
Nº	Nº.CATAST.	NOMBRE	D.N.I	SUP. CAT.	%	Nº REG.	SUP. REG.	SUP. SECTOR	%
1	5806102XG1750F0001IM	SUVILOR	A-30.323.968	19042,00	9,953%			19179,69	10,025%
2	5806103XG1750F0001JM	QUINONERO CASANOVA, JOSÉ	23.188.594	6047,00	3,161%			6047,00	3,161%
3	6003101XG1760C0001GM	DIAZ SOTO, ALFONSO	23.120.165	1094,00	0,572%	T1896L1594F102F39266II T2037L1690F152F41668II	810,00 1976,00	1094,00	0,572%
4	6003102XG1760C0001QM	GARCÍA NAVARRO, FRANCISCO	23.070.231	3142,00	1,642%			3142,00	1,642%
5	6003103XG1760C0001PM	IBARRA MARTINEZ, MARIA	23.182.718	4532,00	2,369%	T1623L1408F24F35555	4658,25	4532,00	2,369%
6	6003104XG1760C0001LM	BASTIDA GARCÍA, DOLORES Y OTROS	23.079.954	11842,00	6,190%	T1535L1341F127F28724 T1560L1357F51F32994	11516,93	11342,00	5,928%
7	6003105XG1760C0001TM	PERAN IBARRA, SIMON (MTNEZ IBARRA, LUCIA)	23.218.794-H	4732,00	2,473%	T1623L1408F26F35556I2	4652,25	3980,00	2,080%
8	6003107XG1760C0001MM	PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ	23.099.680	1444,00	0,755%			1444,00	0,755%
9	6003108XG1760C0001OM	GARCÍA NAVARRO, FRANCISCO	23.070.231	9746,00	5,094%			9746,00	5,094%
10	6003112XG1760C0001KM	MIÑARRO DÍAZ, JUAN JOSÉ	23.100.327	881,00	0,460%			881,00	0,460%
11	6003113XG1760C0001RM	PIERNAS ÁGUEDA GINER	23.135.372	1401,00	0,732%			1401,00	0,732%
12	6003114XG1760C0001DM	PÉREZ CASTEJÓN MILLÁN J. JOSÉ	23.097.789	961,00	0,502%			961,00	0,502%
13	6003116XG1760C0001IM	PÉREZ CASTEJÓN BAUTISTA SEBAST.	23233625-Z	1102,00	0,576%	T2048F74F4251911	3877,84+88,0	1102,00	0,576%
14	6100304XG1760A0001RT	BUENO GARCÍA, VICTORIA		8247,00	4,311%	T923L819F203F2002214	8440,86	8247,00	4,311%
15	6100305XG1760A0001DT	LÓPEZ MULA, ANTONIA		2020,00	1,056%			2020,00	1,056%
16	6100306XG1760A0001XT	FLORES CARRASCO, JUAN	23.098.165	742,00	0,388%			742,00	0,388%
17	6100307XG1760A0001IT	FLORES CARRASCO, JUAN	23.098.165	270,00	0,141%			270,00	0,141%
18	6100309XG1760A0001EM	SEVILLA GONZÁLEZ, DOLORES	23.068.803	1685,00	0,881%		D1685	1685,00	0,881%
19	6100311XG1760A0001JT	SEVILLA ASENSIO, GINES	23.068.228	1426,00	0,745%			1426,00	0,745%
20	6100312XG1760A0001ET	SEVILLA ASENSIO, PEDRO	23.067.123	2781,00	1,454%			2781,00	1,454%
21	6100313XG1760A0001ST	CACERES MECA, JESUS	23.215.285	358,00	0,187%	T2043L1696F160F42028I1	667,98	358,00	0,187%
22	6100314XG1760A0001ZT	CACERES MECA, JESUS	23.215.285	192,00	0,100%	T2043L1696F160F42028I1	192,00	192,00	0,100%
23	6100315XG1760A0001UT	MUNUERA PORLAN, TERESA	23.180.906	577,00	0,302%			577,00	0,302%
24	6100316XG1760A0001HT	GIRONA ASENSIO CAT. E HIJOS	23.067.522	1802,00	0,942%		4712,19+266	820,19	0,429%
25	6100317XG1760A0001WT	GUIRADO SOTO JUAN DIEGO	23.196.894	1296,00	0,677%			1296,00	0,677%
26	6100319XG1760A0001BT	GIRONA ASENSIO CAT. E HIJOS	23.067.522	3317,00	1,734%	T1564L1360F55F34047	4712,19+266	3317,00	1,734%
27	6100320XG1760A0001VT	GIRONA ASENSIO CAT. E HIJOS	23.067.522	176,00	0,092%	T1564L1360F55F34047	4712,19+266	176,00	0,092%
28	6100321XG1760A0001AT	GUIRAO SOTO MARIA TERESA	23.208.043	3128,00	1,635%			2739,00	1,432%
29	6100322XG1760A0001BT	CARVAJAL REVERTE JOSE		179,00	0,094%	T1564L1360F57F34048	411,82	411,82	0,215%
30	6100323XG1760A0001YT	GIRONA ASENSIO, CAT.E HIJOS	23.067.522	665,00	0,348%	T1564L1360F55F34047	4712,19+266	665,00	0,348%
31	6100324XG1760A0001GT	GUIRAO SOTO, JUAN DIEGO	23.196.894	3614,00	1,889%			3614,00	1,889%
32	6100325XG1760A0001QT	HERNÁNDEZ MECA, LUIS	23.154.401	4779,00	2,498%			4779,00	2,498%
33	6100326XG1760A0001PT	MUNUERA PORLAN, SOLEDAD	23.150.869	888,00	0,464%			888,00	0,464%
34	6100327XG1760A0001LT	MUNUERA PORLAN, ROSARIO	23.192.841	1242,00	0,649%			1242,00	0,649%
35	6000329XG1760S0001FG	HERNÁNDEZ MECA, LUIS	23.154.401	1707,00	0,892%			1707,00	0,892%
36	6100328XG1760A0001TT	HERNÁNDEZ MECA, LUIS	23.154.401	162,00	0,085%			162,00	0,085%
37	30024A1650011440000XE	HERNÁNDEZ MECA, LUIS	23.154.401	1304,00	0,682%			1304,00	0,682%
38	6105202XG1760E0001UK	DÍAZ SEGURA, EDUARDA	23.219.038	4668,00	2,440%	T1684L1574F141F38990	4659,00	4668,00	2,440%
39	6105203XG1760E0001HK	DÍAZ GABARRÓN, CATALINA	23.164.606	4497,00	2,351%	T1864F1574F143F38992	4532,00	4497,00	2,351%
40	6105204XG1760E0001WK	DÍAZ MULA, BARTOLOME	23.120.224	3164,00	1,654%	T1864F1574F139F38988	2542,50	3164,00	1,654%
41	6105205XG1760E0001AK	DÍAZ GABARRÓN JUAN (*)	23.100.415	4664,00	2,438%	T1864L1574F137F38986	4940,74	4664,00	2,438%
42	6105206XG1760E0001BK	LORIMPLOR S.L.	B-73552994	9078,00	4,745%	T2590L2243F9F2240319	6055,75	10188,00	5,325%
43	6105207XG1760E0001YK	JODAR DEL VAS JUAN PEDRO	23.123.018	1758,00	0,919%	T1982F165F4096711	1559,11	1559,11	0,815%
44	6105208XG1760E0001GK	LÓPEZ GARCÍA ÁNGEL	23.164.051	21249,00	11,107%			21249,00	11,107%
45	6105209XG1760E0001QK	MECA ROMERO, DIEGO (*)	23.225.894	500,00	0,261%		500,00	500,00	0,261%
46	6105211XG1760E0001GK	PÉREZ LÓPEZ Mª CARMEN (*)	23.242.126	705,00	0,368%	T1864L1574F137F38986FM	555,76	555,76	0,290%
47	6105212XG1760E0001QK	LORIMPLOR S.L.	B-73552994	1110,00	0,580%	T1864L1574F137F38986FM	3260,77	1188,00	0,621%
48	6105213XG1760E0001PK	LÓPEZ GARCÍA ÁNGEL	23.164.051	1813,00	0,948%			1813,00	0,948%
49	6105215XG1760E0001TK	LÓPEZ GARCÍA JESÚS	23.161.340	3979,00	2,080%			3979,00	2,080%
50	6105217XG1760E0001MK	LÓPEZ GARCÍA, Mª SOLEDAD		929,00	0,486%		D3200	929,00	0,486%
51	6105220XG1760E0001MK	LÓPEZ GARCÍA, JESÚS	23.161.340	3843,00	2,009%			3843,00	2,009%
52	6105221XG1760E0001OK	JÓDAR PEDREÑO, PEDRO ANTONIO	23.208.258	2332,00	1,219%	T1617F115F3547911	FALTA	2332,00	1,219%
53	6105224XG1760E0001DK	DÍAZ GABARRÓN, JUAN	23.100.415	6533,00	3,415%	T1864L1574F135F38984	7017,50	6533,00	3,415%
54	NO CONSTA INT PAR 6	PERIAGO ROMERA, MARIA	23.099.786-N	0,00	0,000%		250,00	250,00	0,131%
55	NO CONSTA INT PAR 6	PERIAGO ROMERA, MARIA	23.099.786-N	0,00	0,000%		250,00	250,00	0,131%
56	NO CONSTA	GARCÍA LARIOS, MARIA		0,00	0,000%			116,00	0,061%
57	NO CONSTA	NO CONSTA		11972,00	6,258%			12768,43	6,674%
				<b>191317,00</b>	<b>100,00%</b>			<b>191317,00</b>	<b>100,00%</b>

Ver plano nº I-2

# MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN AL PLAN GENERAL, LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y SECTORIAL APLICABLE

- 1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
- 2 RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICOS
- 3 RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
- 4 RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS
- 5 RESERVA DE SUELO CON DESTINO A SISTEMAS GENERALES
- 6 RESERVA DE APROVECHAMIENTO PARA VIV. DE PROTECCIÓN PÚBLICA
- 7 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
- 8 RED VIARIA
- 9 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- 10 RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS
- 11 RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 12 ALUMBRADO PUBLICO
- 13 REDES DE TELECOMUNICACIONES
- 14 ZONAS AJARDINADAS
- 15 SEÑALIZACIÓN
- 16 SISTEMA DE RECOGIDA DE BASURAS
- 17 OTROS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
- 18 CESIONES OBLIGATORIAS
- 19 NORMATIVA DE APLICACIÓN

## 1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.-

El objetivo de la ordenación es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, así como lo dispuesto en el D.L. 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y resto de la Normativa Sectorial de aplicación, y desarrollar el sector denominado "LORCA SECTOR 6", consistente en una urbanización de uso Residencial.

Los parámetros y condiciones de desarrollo fundamentales de la ordenación son:

### DETERMINACIONES DEL P.G.M.O. DE LORCA

<b>USO GLOBAL</b>	Residencial
<b>USO INCOMPATIBLE</b>	Industrial
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR</b>	191.317 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES</b>	19.600 SG V8 (tramo 6) 18.663 SG E3 S <sub>SG</sub> = 38.263 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE (Excluidos SG)</b>	153.053 m <sup>2</sup>
<b>APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA</b>	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s (1) (3)
<b>DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS</b>	(*)
<b>CATEGORÍA</b>	Residencial baja densidad

(\*)Se elimina la densidad máxima de viviendas por Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 49 no estructural del artículo 12 del tomo I denominado "Memoria" al texto refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia y eliminación del parámetro de densidad de vivienda por hectárea a todos los sectores residenciales excepto los de mínima densidad, Aprobada

Definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de enero de 2009, publicada en el B.O.R.M. nº 35, de 12 de febrero de 2.009.

### **PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN**

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>	Plan Parcial y Programa de Actuación
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO</b>	Pública
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN</b>	Cooperación
<b>PROGRAMACIÓN</b>	2º cuatrienio

### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN**

<b>TIPOLOGÍA</b>	- Vivienda unifamiliar - Vivienda colectiva con altura máxima de 3 plantas (B+2)
------------------	---

### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN**

Se deberá configurar un paseo arbolado paralelo al cauce del río Guadalentín, con un ancho mínimo de 30 mts.

- (1) El aprovechamiento de referencia se aplica a todo el sector incluidos SG.

La Modificación nº 51 Estructural del PGM de Lorca, aprobada inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 2.010, relativa a la delimitación en el Huerto de La Rueda de una Parcela de Equipamiento con destino a la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos, contempla la modificación del Sistema General de Equipamiento SG-E3, de 18.663 m<sup>2</sup>, como Sistema General de Espacios Libres SGEL-24b, en una superficie de 15.500 m<sup>2</sup>, y como Sistema General de Equipamientos SG E3a, en una superficie de 3.163 m<sup>2</sup>, tras su aprobación definitiva, la ficha urbanística del sector será la que se indica a continuación:

<b>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO</b>	<b>LORCA. SECTOR 6</b>
--------------------------------------	------------------------

<b>DETERMINACIONES DEL PLAN</b>	
<b>USO GLOBAL</b>	Residencial
<b>USO INCOMPATIBLE</b>	Industrial
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR</b>	191.317 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES</b>	19.600 m <sup>2</sup> SG V8 (tramo 6) <b>3.163 m<sup>2</sup> SG E3a</b> <b>15.500 m<sup>2</sup> SGEL-24b</b> SSG = 38.263 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE (excluidos SG)</b>	153.053 m <sup>2</sup>
<b>APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA</b>	0,30 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> (1)
<b>CATEGORÍA</b>	Residencial de baja densidad

**PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN**

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>	Plan Parcial y Programa de Actuación
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO</b>	Pública
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN</b>	Cooperación
<b>PROGRAMACIÓN</b>	2º Cuatrienio

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN**

<b>TIPOLOGÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vivienda unifamiliar</li> <li>✓ Vivienda colectiva con altura máxima 3 plantas (B+2)</li> </ul>
------------------	--

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN**

Se deberá configurar un paseo arbolado paralelo al cauce del río Guadalentín, con un ancho mínimo de 30 m.
--

- (1) El aprovechamiento de referencia se aplica a la superficie total del sector incluidos los sistemas generales.

EL DISEÑO DEL PLAN RESPONDE A LAS SIGUIENTES INTENCIONES:

- Ordenación de parcelas tomando como referencia un vial principal, que coincide en su trazado con la Carretera D-7, de propiedad municipal en el tramo que le afecta según Convenio suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, y el Sistema General Viario SG V8. Ambos viales condicionan la circulación en el sector, que junto a los viales secundarios comunican el resto de parcelas, y jerarquizan las tipologías de edificación.
- Agrupación de viviendas por tipologías en torno a dicho vial principal:
  - Vivienda unifamiliar aislada (VUA) en los márgenes de dicho vial principal.
  - Vivienda de tipología unifamiliar pareada (VUP) y unifamiliar adosada (VUH) en la zona sur del sector
  - Viviendas de tipología colectiva en bloque aislado (VCBA) en la zona norte del sector y en la zona sur lindando con el Sistema General Viario SG-V8
- En la zona norte del sector y lindando con el Sistema General Viario SG-V8 se localiza la zona de uso Comercial (CO) del sector.
- Las zonas verdes se localizan en una franja de 30 metros de ancho paralela al cauce del río Guadalentín, tal y como establece el PGMO en su Ficha Urbanística, y en el centro de la zona norte del sector, alrededor de la cual se distribuyen las viviendas de tipología VCBA.
- Las parcelas de equipamiento se distribuyen homogéneamente en el sector, teniendo en cuenta la localización del Sistema General de Equipamiento SG-E3, en la zona noroeste del mismo.
- La red viaria interior está constituida por diferentes secciones de vial en función de su importancia. Todos los viales serán de doble dirección y dispondrán de bandas de aparcamientos en línea.

Las superficies y usos pormenorizados propuestos en el presente Plan Parcial, tal y como se refleja en el documento Planos y se justifica conforme a la Legislación vigente, son:

	<b>S (m<sup>2</sup>)</b>
Superficie terreno límites Sector	197.926
(-) Vía pecuaria	4.872
(-) Ctra. Pulgara (D-7)	2.098
<b>(=) Sector bruto (1)</b>	<b>191.316</b>
(-) SG-E3	18.663
(-) SG-V8 (tramos 6)	19.600
<b>Superficie sector (2)</b>	<b>153.053</b>

(1)Excluidas las zonas de dominio público: Se excluye la vía pecuaria "Vereda de Caravaca con ancho legal de 20m y el tramo correspondiente a la antigua carretera D-7 que, cedida al Excmo Ayto de Lorca, hasta que se garanticen los extremos previstos en el Art 170.4 del T.R. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Cuando en la Unidad existan bienes de uso y dominio publico adquiridos de forma onerosa, el aprovechamiento correspondiente a su superficie pertenecerá a su Administración titular. Para los no adquiridos de forma onerosa, cuando su superficie total fuera igual o inferior a la superficie de los bienes de uso y dominio público que resulten del planeamiento urbanístico, se

entenderán sustituidos unos por otros, y si fuera superior, la Administración citada tendrá derecho al aprovechamiento correspondiente al exceso.

(2) Excluidos sistemas generales

#### DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL

<b>SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR</b>	191.316 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES</b>	19.600 SG V8 (tramo 6) 18.663 SG E3 S <sub>SG</sub> = 38.263 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE (Excluidos SG)</b>	153.053 m <sup>2</sup>
<b>USOS PORMENORIZADOS</b>	Vivienda Unifamiliar Pareada (VUP-1) Sc = 2.400,00 m <sup>2</sup> Vivienda Unifamiliar Adosada (VUH-1 a VUH-5) Sc = 11.200,00 m <sup>2</sup> Vivienda Unifamiliar Aislada (VUA-1 a VUA-3) Sc = 4.600,00 m <sup>2</sup> Vivienda Colectiva Bloque Aislado (VCBA-1 a VCBA-13) Sc = 42.434,00 m <sup>2</sup> Comercial (CO-1) Sc = 2.500,00 m <sup>2</sup>
<b>APROVECHAMIENTO</b>	0,33 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s (Incluidos Sistemas Generales) (1) 0,41249 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s (Aplicable al Sector)
<b>CATEGORÍA</b>	Residencial baja densidad

#### PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>	Plan Parcial y Programa de Actuación
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO</b>	Pública
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN</b>	Cooperación
<b>PROGRAMACIÓN</b>	2º cuatrienio

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

<b>TIPOLOGÍA</b>	Vivienda unifamiliar (B+1+Atico y/o bajo cub) Vivienda colectiva (B+2+Atico)
------------------	---

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN

Se prevé un paseo arbolado paralelo al cauce del río Guadalentín, con un ancho mínimo de 30 mts.
--

(1) Se incrementa en un 10% el aprovechamiento de referencia conforme al artº 106 d.1) del texto refundido de la L.S.R.M., modificándose en la misma cuantía el porcentaje de cesiones y dotaciones previstas en este artículo.

## 2. RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICOS.-

- Decreto Legislativo 1/2005, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

### TITULO IV. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

#### Sección Cuarta – Artículo 106

e) Señalamiento de las reservas de terrenos para espacios libres destinados a parques, jardines y zonas de recreo, de dominio y uso público, que habrán de establecerse con independencia de la fijada en el Plan como sistema general de espacios libres. Esta superficie no podrá ser inferior al 10 por ciento de la superficie del sector, cualquiera que sea su uso global. No obstante, en las categorías residenciales de baja y mínima densidad, podrá compensarse hasta la mitad de esta superficie por el doble de zona verde de titularidad privada de uso comunitario así calificada.

**La solución adoptada es la siguiente:**

ZV-1 Zona Verde Publica	4.224,51 m <sup>2</sup>
ZV-2 Zona Verde Pública	16.048,58 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie Zona Verde</b>	<b>20.273,09 m<sup>2</sup> &gt; 16.835,85 (11% Superficie Sector)*</b>

\*Se modifica el porcentaje de cesiones y dotaciones en la misma cuantía en que se ha incrementado el aprovechamiento de referencia según se establece en el apartado d.1 del art 106 del texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (10%(100+10)=11%)

Estos espacios se reparten equilibradamente dentro de la superficie ordenada; en una franja de 30 metros de ancho paralela al cauce del río Guadalentín, tal y como establece el P.G.M.O. en su Ficha Urbanística, y en el centro de la zona norte del sector, en la que la densidad de viviendas es mayor. En ambas zonas se puede inscribir un círculo de 30 mts de diámetro.

### **3. RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.-**

- Decreto Legislativo 1/2005, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

#### **TITULO IV. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL**

##### **Sección Cuarta – Artículo 106**

Uso global residencial: reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, en un porcentaje mínimo del suelo ordenado en relación a la categoría de suelo en que se sitúa el sector por su aprovechamiento:

Residencial de alta densidad: mínimo del 20 por ciento.

Residencial de media densidad: mínimo del 15 por ciento.

**Residencial de baja densidad: mínimo del 10 por ciento.**

Residencial de mínima densidad: mínimo del 5 por ciento.

**La solución adoptada es la siguiente:**

EQ-1 Equipamiento	3.714,52 m <sup>2</sup>
EQ-2 Equipamiento	7.265,91 m <sup>2</sup>
EQ-3 Equipamiento	5.856,67 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie Equipamientos</b>	<b>16.837,10 m<sup>2</sup> ≥ 16.835,85 (11% Superficie Sector)*</b>

\*Se modifica el porcentaje de cesiones y dotaciones en la misma cuantía en que se ha incrementado el aprovechamiento de referencia según se establece en el apartado d.1 del art 106 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (10%(100+10)=11%)

#### **Artículo 101.- Determinaciones de suelo urbanizable.**

a) Asignación de usos globales y aprovechamientos de referencia a los distintos sectores delimitados que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 106.d) de esta Ley, deberán adscribirse a alguna de las siguientes categorías, según el uso preferente:

- Residencial de alta densidad: más de 0,75 a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> inclusive.
- Residencial de media densidad: más de 0,50 a 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> inclusive.
- **Residencial de baja densidad: más de 0,25 a 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> inclusive.**
- Residencial de mínima densidad: hasta 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> inclusive.
- De actividades económicas: hasta 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> inclusive.

Dentro de este último, los usos previstos en virtud del citado artículo anterior tendrán destino a centros, educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, si bien no se les asigna uso específico quedando a criterio Municipal determinarlo en función de las necesidades públicas que se planteen.

La edificabilidad necesaria para los equipamientos de titularidad pública y cesión Municipal, se considera al margen de la permitida por el planeamiento por lo que no se incluye dentro del aprovechamiento lucrativo.

#### **4. RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS.-**

##### **TÍTULO IV. Sección Cuarta.**

Artículo 105.- Objeto.

H ) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General, con señalamiento de alineaciones, rasantes y zonas de protección de la red viaria, que deberán adecuarse a las determinaciones establecidas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por la normativa específica.

***Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.*** Los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.

La superficie total construida es de **63.134 m<sup>2</sup>** por lo que el número total de aparcamientos públicos a establecer según dispone el Artº 106.h del T.R. de la Ley del Suelo, en razón de una plaza cada 100 m<sup>2</sup> construidos, es de **631 plazas**, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.

Para ello, se prevé un número superior de plazas. Ver plano P-3, las cuales se encuentran en aparcamiento en línea en las vías públicas y al margen de las calzadas.

**Orden, de 15 de Octubre de 1.991.**

**Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación.**

**B.O.R.M. Número 260**

**11 de noviembre de 1991**

CAPITULO II

BARRERAS EN EXTERIORES

Artículo 5º.

5.6. Aparcamientos

En aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento de vehículos se dispondrá, por cada cincuenta plazas o fracción, al menos, una plaza especial para personas con movilidad reducida.

Estas plazas especiales tendrán unas dimensiones mínimas de 3,30 metros de anchura por 5,00 metros de fondo, y se situarán próximas a los accesos.

Los accesos peatonales a dichas plazas deberán cumplir las condiciones establecidas en esta Orden para itinerarios adaptados o practicables en su caso.

En el suelo de las plazas especiales se reproducirá el símbolo internaciones de accesibilidad para minusválidos. Así mismo, se dispondrá este símbolo en una placa de señalización, situada en un extremo de la plaza de aparcamiento, según se especifica en el artículo 12,2.

PLAZAS DE APARCAMIENTO DE MEDIDAS 5,00 x 2,50 M.	840
PLAZAS DE APARCAMIENTO ADAPTADAS A MINUSVÁLIDOS 5,00 x 3,30 M.	17
<b>TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO</b>	<b>857 &gt; 631</b>

## **5. RESERVA DE SUELO CON DESTINO A SISTEMAS GENERALES**

Para el desarrollo del sector, según determinaciones de la Ficha Urbanística de Lorca Sector 6 del P.G.M.O. de Lorca, se reservan los Sistemas Generales:

Sistema General Viario SG V8 (tramo 6)	19.600 m <sup>2</sup>
Sistema General de Equipamientos SG E3	18.663 m <sup>2</sup>
Total Superficie Sistemas Generales	38.263 m <sup>2</sup>

Conforme al artículo 102.3 de la L.S.R.M., *“La superficie máxima de sistemas generales vinculados o adscritos a cada sector de suelo urbanizable, se determinará de forma que el aprovechamiento resultante de aplicar el aprovechamiento de referencia a la superficie del sector más la de los sistemas generales correspondientes, no supere el máximo de la categoría asignada por el Plan General”.*

En el caso que nos ocupa el **aprovechamiento resultante es 0,41249 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s**, inferior a 0,5 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t para baja densidad.

17

## **6. RESERVA DE APROVECHAMIENTO DESTINADO A VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

Según el apartado d.1) del art. 106 de la L.S.R.M. debe reservarse un porcentaje de aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública en una cuantía mínima del 10% de la edificabilidad residencial del sector al tener éste un aprovechamiento de referencia de 0.3 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> (Categoría residencial de baja densidad).

Edificabilidad total del sector	63.134,00 m <sup>2</sup>
<u>Edificabilidad uso comercial</u>	<u>2.500,00 m<sup>2</sup></u>
Edificabilidad residencial del sector	60.634,00 m <sup>2</sup>

Reserva destinada a vivienda de protección oficial 60.634,00 m<sup>2</sup>x 10%=6.063,40 m<sup>2</sup>

Se establecerá una reserva de viviendas destinada a VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA de 6.063,40 m<sup>2</sup>, localizada preferentemente en las manzanas VCBA-9 y VCBA-10. La edificabilidad total asignada a dichas manzanas es 7.979,88 m<sup>2</sup>, y los 6.063,40 m<sup>2</sup> se definirán más concretamente en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.-**

A continuación se pasa a describir la solución adoptada para los distintos servicios de infraestructura en función de las demandas originadas por la población prevista, en virtud de lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (P.G.M.O.), así como de las condiciones necesarias y proporcionales a los servicios que han de albergar.

## **8. RED VIARIA.-**

Comprenden el sistema viario, los elementos compuestos por:

- Calzadas y sus elementos complementarios, isletas, medianas, etc., siendo su destino el de servir de cauce al tráfico rodado.
- Aceras, o elementos contiguos a las calzadas cuyo destino es completar éstas sirviendo de cauce al paso de peatones.
- Aparcamientos públicos anejos a la red viaria y en situación al aire libre.

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, evitándose desniveles y movimientos de tierra innecesarios.

Se procurará que las pendientes longitudinales se mantengan entre el 0,5 y el 8%. La pendiente transversal de las calles oscilará entre el 1 y el 2%.

En las calles de tráfico rodado se diferenciarán claramente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales, siendo la anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación de vehículos de 4 metros en las de un solo sentido y de 7 metros en las de dos sentidos. La anchura mínima de las aceras será de 1,50 metros.

Se pueden distinguir los siguientes tipo de viales:

#### **VIAL TIPO V-1**

Corresponde al vial coincidente con la carretera D-7, tiene una anchura de 20,00 m. aproximadamente, y está compuesta por:

- Dos Aceras de 4,00 metros de ancho, a cada lado de la calle.
- Dos Bandas de 2,50 metros de ancho destinadas a aparcamientos en línea, a ambos lados de la calle.
- Una calzada de 7,0 metros de ancho, para dos carriles en sentido contrario.

#### **VIAL TIPO V-2**

Corresponde al resto de viales, excepto los que se describen a continuación, tienen una anchura de 18,00 m. aproximadamente, y está compuesta por:

- Dos Aceras de 3,00 metros de ancho, a cada lado de la calle.
- Dos Bandas de 2,50 metros de ancho destinadas a aparcamientos en línea, a ambos lados de la calle.
- Una calzada de 7,0 metros de ancho, para dos carriles en sentido contrario.

#### **VIAL TIPO V-3**

Corresponde al vial que cruza el Sector al oeste, tiene una anchura de 13,60 m. aproximadamente, y está compuesta por:

- Dos Aceras de 3,30 metros de ancho, a cada lado de la calle.
- Una calzada de 7,0 metros de ancho, para dos carriles en sentido contrario.

#### **VIAL TIPO V-4**

Corresponde a los viales de borde con el casco urbano, tienen una anchura de 12,00 m. aproximadamente, y está compuesta por:

- Acera de 3,00 metros de ancho, en el margen del Sector.
- Una calzada de 4,0 metros de ancho, para un carril.
- Banda de 2,50 metros de ancho destinada a aparcamientos en línea, en el margen de la zona urbana.
- Acera de ancho 2,50 metros, el resto de la calle, en el margen de la zona urbana.

Se adoptarán las soluciones constructivas correspondientes en las aceras para la eliminación de las barreras arquitectónicas.

El tipo de firme a utilizar irá en función de la intensidad y naturaleza del tráfico que han de soportar y de las características del terreno, extremos estos que quedarán justificados en el Proyecto de Urbanización. A título indicativo se considera que el pavimento de calzada estará

compuesto por una base de zahorra artificial y terminado a base de aglomerado asfáltico en caliente, que a título de ejemplo puede ser:

*La calzada, para una explanada tipo E2 constará de :*

*Capa de Base con 20 cm de Zahorra Artificial.*

*Riego de Imprimación ECL-1.*

*Capa Intermedia de 6 cm de mezcla bituminosa en caliente con árido G-20.*

*Riego de Adherencia EAR-1.*

*Capa de rodadura de 4 cm con árido S-12.*

Las aceras contarán con un bordillo de hormigón, y pastilla de hormigón ranurada antideslizante sobre solera de hormigón en masa.

## **9. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-**

El abastecimiento de agua potable, según informe de Aguas de Lorca se podrá realizar desde la conducción de 300 mm de diámetro existente en la Avda de Sta Clara en el denominado Puente de Vallecás, esta tubería podría cerrar malla con la conducción D.-200 mm, sita en la carretera de la Pulgara, a la altura del convento Virgen de las Huertas.

La dotación necesaria estimativa y previa al calculo real en el correspondiente proyecto de urbanización la establecemos considerando un caudal medio equivalente, que para Sectores Residenciales de viviendas unifamiliares y adosadas fijamos un consumo estimado de 2 m<sup>3</sup>/viv. / día.

De esta forma obtenemos un caudal medio:

$$Q_m = 10,6 \text{ l/s}$$

Y un caudal punta, para un coeficiente de red de 2,5 para sectores entre 10 y 50 Has, será:

$$Q_p = 26,5 \text{ l/s}$$

El consumo medio diario, para un funcionamiento de 24 diarias, será 918 m<sup>3</sup>.

La demanda hídrica es inferior a la disponibilidad según el Informe 106/2010 de la Comisaría de Aguas de la CHS, que será:

Población permanente:	100%
Ocupación:	4,2 habitantes/vivienda.
Dotación:	250 l/hab./día
Población:	Habitantes

Zona Comercial	
Población equivalente:	100 habitantes.

Dotación: 240 l/hab./día.  
Demanda diaria: 24.000 l/día.

Con los anteriores parámetros, y en función del desarrollo previsto para el sector, se obtiene la siguiente tabla:

Año	Nº Viviendas	Demanda (m <sup>3</sup> /día)	Demanda (m <sup>3</sup> /año)
2.014	122	132,15	48.234,75
2.016	305	330,37	120.585,05
2.018	427	462,52	166.819,80
2.021	610	660,75	403.057,50

Las características de la red se adecuarán a lo que en su día determine la Empresa Suministradora y se reflejen en los correspondientes Proyectos de Urbanización, si bien a efectos de su diseño y con carácter indicativo se tendrá en cuenta que:

- A efectos del dimensionado se considerará que el consumo instantáneo máximo será tres veces el medio, según se establece para sectores con superficie comprendida entre 10 y 50 Has.
- Se preverán hidrantes de incendios cuya instalación se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23.033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m. La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a
- La red formará anillos cerrados cuando su longitud sea superior a 1.000 m. y estará con llaves de corte para poder aislar tramos en caso de avería y afectar al menor número posible de usuarios.
- El diámetro mínimo admisible en la red será de 100 mm y las conducciones serán a base de tubería de fundición dúctil, y deberá disponer de una presión entre 1 y 5 atmósferas en los puntos de consumo.
- Las conducciones se situarán preferiblemente bajo las aceras. Se procurará un recubrimiento mínimo de 1 m medido desde su generatriz superior. Cuando discurran paralelas a las de saneamiento, lo harán siempre por encima con una separación horizontal de 60 cm y vertical de 50 cm. La valvulería quedará alojada en arquetas registrables, en zonas que no afecten al tráfico.
- Se preverán puntos de toma para todas las parcelas de forma que no sea necesario romper el firme de la calzada o acera para efectuar las acometidas. Deberán contar con llave de paso registrable desde la vía pública.

- Las llaves y piezas especiales que precisen su manipulación se situarán en arquetas enterradas con tapas de fundición practicables.

## **10. RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS.-**

El sistema previsto para la evacuación de aguas residuales y pluviales es el separativo,

Según informe de Aguas de Lorca la zona donde se ubica el sector proyectado carece de conducciones municipales de estidad suficiente para la evacuación de aguas residuales; dadas las condiciones de altitud de la zona donde se ubica el sector respecto a la red municipal de saneamiento, se considera que las conducciones de aguas residuales domésticas pueden verter en la tubería D-800-1000 mm, sita en el camino de Cartagena, junto al río Guadalentín, estas tubería actúa de emisario para transportar las aguas residuales domésticas de desde Lorca Ciudad hasta la etación depuradora municipal sita en la Hoya.

Así pues, los vertidos de la red de saneamiento del sector se recogerán en las partes mas bajas del mismo, hasta el punto ubicado en la zona noreste del sector, donde se cruzará el cauce del río para verterla al colector que discurre por el camino de Cartagena hasta la EDAR.

El trazado de la red se situará por el centro de las calzadas. Se establecerán pozos de registro en todos los cambios de alineación y entronques de ramales, y como máximo cada 50 m. entre sí, en alineaciones rectas, y cada cambio de dirección y de pendientes.

La profundidad mínima desde la generatriz superior del conducto será de 1,50 m, debiéndose situar a nivel inferior al de las conducciones de abastecimiento circundantes.

La sección mínima de los conductos será de 30 cm. de diámetro. Se utilizarán tuberías de hormigón vibrado, con junta elástica de goma, en masa para diámetros inferiores a 400 mm y armados para tuberías de mayor calibre.

Se preverán las acometidas a las parcelas anticipando su ejecución a la del firme de la calzada, que no serán de diámetro inferior a 200 mm y dispondrán de arqueta de registro en la fachada de cada parcela.

Para el dimensionado de la red, se tendrán en cuenta los mismos caudales que para la red de abastecimiento de agua potable. Los cálculos se realizarán con cualquiera de las fórmulas sancionadas por la práctica, considerando unas velocidades de circulación entre 0,50 y 3,50 m/seg. a sección llena.

En lo que respecta a las aguas pluviales, dado que en la zona está el río Guadalentín y existe ramblas, Aguas de Lorca propone en su informe el estudio de su vertido a estas cauces públicos supeditándolos siempre a la autorización por el organismo público competente. Para los cálculos de la red de pluviales se establecerán los siguientes coeficientes de escorrentía, en función de las distintas permeabilidades de la superficie:

Naturaleza de la superficie		Valores de C	
		Mínimo	Máximo
Cubiertas de edificios		0,70	0,95
Pavimentos	Hormigón o Asfalto	0,85	0,90
	Macadam bituminoso	0,70	0,90
	Macadam ordinario	0,25	0,60
	Gravas gruesas	0,15	0,30
Superficies sin pavimentar		0,10	0,30

El caudal de aguas pluviales se determinará por la expresión:

$$Q_p = c \cdot I \cdot S$$

Donde:

$Q_p$  = caudal en l/s

C = coeficiente de escorrentía medio

I = intensidad pluviométrica de la zona en l/s y Ha.

S = superficie de las zonas afluentes en Ha.

## 11. RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Las condiciones técnico –económicas establecidas por Iberdrola para el sector establecen como punto de conexión la L/Cuartel de 20kV de la STR Purias, en el apoyo 956 ó próximos.

La red subterránea en media tensión que suministrará energía eléctrica al sector será soterrada a su paso por el sector variando su trazado, de tal forma que alimente los centros de transformación proyectados, y conectará con la L.A.M.T. exterior al sector mediante los correspondientes entronques aéreo/subterráneos en los puntos indicados en planos; junto al Huerto de la Rueda, en el Camino del Puente del Chavo y en el límite del paseo ajardinado paralelo al caucel del río, donde se produce un cruzamiento del mismo. Será a base de conductor DHZ1 12/20 kV de Al., sección 240 mm<sup>2</sup>, enterrados bajo acera a una profundidad de 90 cm, bajo lecho de arena, o prisma de hormigón con tubo de PVC en cruces con calzadas.

Para dar suministro en baja/media tensión se prevén 2 centros de transformación CTD de distribución para Compañía equipados con uno o dos transformadores de potencia 400 KVA. La obra civil será de hormigón prefabricado con las dimensiones y zonas de protección necesarias según las normas de la Cía. Suministradora, ubicadas en parcelas dotacionales de servicios urbanísticos.

Las determinaciones y características de la red de suministro de energía eléctrica se recogerá en los Proyectos de Urbanización correspondientes y se ajustará a la Normativa vigente del Ministerio de Industria y Energía así como a la Normativa sectorial que sea de aplicación.

Para el cálculo de la carga se considerará una potencia de entre 5,75 kW para las viviendas de tipología unifamiliar adosada (VUH) y colectiva en bloque aislado (VCBA), de 9,20 kW para las

viviendas de tipología unifamiliar aislada (VUA) y pareada (VUP) y de 0,1 kW/m<sup>2</sup> para los edificios dotacionales.

La previsión de carga para alumbrado público se considerará 1,8 veces la potencia, teniendo en cuenta un factor igual a 0,9.

La red de distribución de baja tensión está formada por anillos alimentados por los centros de transformación. Las líneas serán de cuatro conductores unipolares con secciones constantes, y su caída máxima de tensión no superará el 5% e irán enterrados a una profundidad media de 0,90 m.

## 12 . ALUMBRADO PÚBLICO

La instalación será enterrada en zanja de 60 cm de profundidad, bajo tubo de PVC corrugado de doble capa. Junto a cada punto de luz y cruces de calles se instalarán arquetas de registro de hormigón de 0,40x0,40x0,70 m. con tapa de fundición. La distribución será trifásica y el tendido será con conductor de cobre con aislamiento y sección mínima de 6 mm<sup>2</sup>. Los puntos de luz tendrán conexión a tierra por medio de cable de 16 mm<sup>2</sup> a pica de tierra o cobre desnudo de 35 mm<sup>2</sup>.

Los puntos de luz en viales estarán constituidos por columnas o báculos de chapa de acero galvanizado de 9 y 10 mts de altura con portezuela en su base. La luminaria será de fundición de aluminio inyectado, reflector de chapa de aluminio anodizado y vidrio de cierre templado, con lámparas de VSAP de 250/150 w. 220V AF-RF, con una interdistancia entre 25 y 30 mts.

Los centros de mando del alumbrado público se instalarán junto a los centros de transformación, y contarán con todos los elementos de control, protección y medida.

Los niveles de iluminación y factores de uniformidad serán como mínimo los siguientes:

	Iluminación media inicial (lux)	Uniformidad		Deslumbramiento	
		Media	General	Molesto (G)	Perturbador (TI)
Vías urbanas y calles comerciales con tráfico mixto lento y denso o gran circulación de peatones	40	55%	30%	5	14
Vías urbanas con uso moderado de peatones y ciclistas	25	40%	20%	5	14
Vías peatonales en urbanizaciones	20	35%	15%	-	-
Zonas de paso y estancias en parques y jardines	20	35%	15%	-	-
Resto de situaciones: carril de bici, puentes peatonales, escaleras peatonales y rampas, pasos inferiores para peatones y ciclistas.	Condiciones reflejadas en la publicación de la C.I.E. nº 136/2000				

En las intersecciones o cruces de las vías de tráfico rodado los estándares y mínimos serán del orden de un 10 a un 20 % superiores a los de la vía de mayor importancia de las que confluyan al cruce. En cualquier caso se deberá garantizar los mínimos recomendados por la Comisión Internacional de Iluminación (C.I.E.) para la seguridad del peatón y de las propiedades.

En las zonas verdes podrá preverse la no uniformidad para realzar la distribución de espacios.

Será obligatorio la inclusión de reductor de potencia a circuitos de media noche, para reducir el consumo.

Cumplirá lo dispuesto en el R.D. 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

### **13. REDES DE TELECOMUNICACIONES.-**

Se prevé la instalación de la red de telefonía consistente en una conducción para alojamiento en su día por la Compañía Suministradora, de los pares correspondientes. Dicha instalación será enterrada bajo calzadas preferentemente, con una profundidad hasta el tacho del prisma de 0,60 m. o de 0,45 m. en aceras.

Las secciones serán de 2/4 conductos de PVC de 63 mm de diámetro para líneas de distribución y de 2/4 conductos de PVC de 40 mm de diámetro para líneas de acometida.

Se dispondrán arquetas homologadas tipo "D", "H" o "M", en función de las bifurcaciones o vértices secundarios.

Las condiciones de la ejecución se reflejarán en los Proyectos de Urbanización y de acuerdo con las especificaciones que a estos efectos establezca la Compañía Suministradora.

### **14. ZONAS AJARDINADAS.-**

Se dotarán a los jardines y áreas de juego y recreo de niños, además de los servicios de alumbrado público y red de suministro de agua potable y bocas de riego para el mantenimiento de las mismas.

La red de riego de jardines y zonas verdes estará dotada por tubería de polietileno de alta densidad de 16 Atm. De presión nominal y contará con circuitos controlados por electroválvulas, con aspersores para riego de praderas, así como instalación de riego por goteo para el arbolado puntual.

El Proyecto de Urbanización preverá las instalaciones necesarias para el fin a que estas zonas están destinadas, como especies de arbolado adecuadas a la climatología de la zona, arbustos, praderas y el correspondiente mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, etc,

### **15. SEÑALIZACIÓN.-**

Se ordenará el tráfico en los viales públicos con señalización horizontal dotándolo de las marcas viales correspondientes a pasos de peatones, flechas indicativas y resto de señalización viaria necesaria a base de pintura reflectante, así como la vertical con señales a base de chapa galvanizada, debidamente homologada, y que tendrá en cuenta especialmente su colocación en aras a la supresión de barreras arquitectónicas.

## 16. SISTEMA DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Considerando en primera aproximación un volumen de recogida de basuras de 1.250 gr/día por residente estimando una población de 3,5 habitantes por vivienda se obtiene:

$$459 \text{ viv.} \times 3,5 \text{ hab.} \times 1,2 \text{ Kg.} = 2.008 \text{ Kg.}$$

Considerando una densidad de 0,6 Kg/m<sup>3</sup>, resulta un volumen de 3.347 m<sup>3</sup>.

Existiendo un servicio municipalizado de recogida de basuras, se propone que previo pago de las tasas correspondientes, en su día se haga cargo el Ayuntamiento o la Empresa adjudicataria correspondiente, de este servicio.

## 17. OTROS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.-

Al no existir dotación de gas natural en la zona que ocupa el sector, ni es de especial interés por el uso de se prevé para el mismo, no se considerará dentro del ámbito del presente Plan Parcial otros servicios de infraestructura, que no obstante y en los correspondientes Proyectos de Urbanización podrán considerarse si se estimaran de interés.

## 18. CESIONES OBLIGATORIAS.-

Serán de cesión obligatoria y gratuita en favor del Municipio, las dotaciones que en el presente Plan Parcial se consideran como de dominio público, siendo éstas las correspondientes a:

•	Obtención y cesión de los terrenos destinados a Sistemas Generales	38.263,00 m <sup>2</sup>
	Tramo 6 del Sistema General Viario SG V8	19.600 m <sup>2</sup>
	Sistema General de Equipamientos SG E3	18.663 m <sup>2</sup>
•	Red viaria y aparcamientos públicos en superficie	58.184,62 m <sup>2</sup>
•	Terrenos destinados a equipamientos públicos.	16.837,10 m <sup>2</sup>
•	Terrenos destinados a parques, jardines y zonas de recreo	20.273,09 m <sup>2</sup>
•	Terrenos en que se localice el 10% de aprovechamiento del Sector	6.313,40 m <sup>2</sup>

Al tratarse la iniciativa de planeamiento Pública, la Administración asumirá las cargas de urbanización que corresponden a dicho aprovechamiento.

Si bien se consideran como **dotaciones** las parcelas destinadas a albergar los **servicios de la urbanización**, estas se las reserva la propiedad para ponerlas a disposición, en su caso, de las Compañías suministradoras.

## 19. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa urbanística de aplicación considerada para el desarrollo del presente Plan Parcial de Ordenación, ha sido en primer lugar el Planeamiento vigente del Municipio de Lorca y además el resto de la normativa de carácter sectorial, Autonómica o Estatal que le es de aplicación y que a continuación se enumera:

- PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LORCA
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la Adopción de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente.
- Real Decreto 214/2006 de 28 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 6 / 1.998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y valoraciones
- Real Decreto Legislativo 1 / 1.992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo
- Real Decreto Ley 4 / 2.000 de 23 de junio, sobre medidas urgentes de liberalización del sector inmobiliario
- Real Decreto 1.346 / 1.976 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 2.159 / 1.978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley del Suelo
- Real Decreto 3.288 / 1.978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo de la Ley del Suelo
- Real Decreto 304 / 1.993 de 26 de febrero por el que se aprueba la tabla de vigencias del Reglamento de Planeamiento, Reglamento de Gestión, Reglamento de Disciplina Urbanística y Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana
- Ley 25 / 1.988 de 29 de junio, de carreteras
- Ley 1.812 /1.997 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras para el desarrollo de la Ley 25 / 1.988
- Ley 16 / 1.985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español
- Real Decreto 111 / 1.986 de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16 / 1.985
- Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental de 28 de Junio de 1.986
- Ley 1 / 1.995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia
- Ley 4 / 1.989 de 27 de marzo, de conservación de la Flora y Fauna silvestres
- Ley 3 / 1.995 de 23 de marzo sobre vías pecuarias
- Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental de 28 de Junio de 1.986
- Ley 1 / 1.995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia
- Real Decreto Legislativo 1.302 / 1.986 de 28 de junio de Impacto Ambiental
- Real Decreto Ley 9 / 2.000 de 6 de octubre, de modificación del R.D.L. 1.302 / 1.986

27

- Ley 1 / 2001 de Aguas
- Real Decreto 1.138 / 1.990 de 14 de septiembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para el Abastecimiento y Distribución de las aguas potables para el consumo público
- Decreto 3.151 / 1.968 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Alta Tensión
- R.E.B.T., aprobado por R.D. 842/2002 de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 11 / 1.998 de 24 de abril, General de Telecomunicaciones
- Real Decreto 1.736 / 1.998 de 31 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11 / 1.988
- Real Decreto 2.816 / 1.982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Orden de 15 de octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Región de Murcia, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación
- Ley 38 / 1.999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Real Decreto 1.093 / 1.997 de 4 de junio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria

LORCA, OCTUBRE DE 2011

LOS AUTORES DEL PLAN PARCIAL

Carlos Iglesias Martínez  
Arquitecto. Col. nº 945

Juan Ferrándiz Torrente  
Ingeniero Industrial. Col. nº 225